INPEC

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2026.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

## CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

## LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias

para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** PIGA COBOG.

## 2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | US$ 125.000 |
| COL$ | COL$ 511.708.497 |

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

**ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

**Nota 1:** Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2**: el COBOG publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG. Teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso,** es pertinente la contratación y adquisición de estos servicios para efectuar el normal desarrollo de las actividades en el Establecimiento y así cumplir con las políticas

de seguridad e higiene de las áreas donde permanecen las personas privadas de la libertad (PPL) y con ello garantizar las óptimas condiciones para un entorno seguro y digno en el COBOG.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades presentadas por el área de Atención y Tratamiento del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG y a los requerimientos de Secretaria Distrital de Salud. Esta actividad busca reducir los factores de riesgo para la salud e integridad de la comunidad que labora y reside en el COBOG, los cuales provienen de la existencia y proliferación de vectores como plagas y microorganismos que pueden incidir negativamente en la salud y bienestar de todos los actores del COBOG. Igualmente busca satisfacer las necesidades de prevención y/o corrección de agentes perjudiciales en el ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente y las necesidades presentadas durante el año inmediatamente anterior.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en el Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones del COBOG el cual es publicado en la página del SECOP II.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **72102103**<br>**72102106**<br>**72154055**<br>**70171602** | contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG | 2026 | 5 MES | Contratación Mínima cuantía | Recursos Nación | 32.000.000 | 32.000.000 | No | No Aplica | Dg. Salamanca Ayala Roger Responsable de PIGA. |

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a Gestión Ambiental PIGA iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG."

## 4. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y ANÁLISIS) DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - COBOG.

## 5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que los servicios sean de excelente calidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

| ITEM | Nombre del Servicio | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Lavado de tanques, Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, la empresa deberá efectuar el **lavado y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos** inmediatamente después a la adjudicación del contrato y no superar los dos meses en la ejecución de esta labor. Los tanques se encuentran delimitados en las especificaciones técnicas (punto 4 - incluyen todos los tanques). De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En esta, deberá anexar informe de | Servicio | 48 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | los productos y técnicas utilizadas para la desinfección de cada uno de los tanques, así como las fechas exactas en que fueron lavados cada uno de los tanques. Igualmente se recomienda en el informe, comunicar todas las sugerencias de mejoramiento estructurales y físicas que se consideren necesarias a fin de garantizar la potabilidad del agua para las PPL. | | |
| 2 | Se deberá efectuar controles químicos (fumigación) mediante método de nebulización, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato y realizando intervenciones periódicas (cuatro) durante la vigencia del mismo, para garantizar el control efectivo de los vectores. Dicha fumigación se debe efectuar con maquina nebulizadora manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas (punto 4). De este procedimiento, la empresa contratada deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó esta acción; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control de los vectores evidenciados. | Servicio | 5 |
| 3 | Se deberá efectuar controles de roedores integral mediante la aplicación de TRES (03) kilos de cebos para cada una de las estructuras, u otro tipo de sustancia conservando la misma proporción, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato, la aplicación de cebos u otros mecanismos de control, se deberá hacer después de cada servicio de fumigación, a partir de ese momento se dará inicio a las intervenciones periódicas (CUATRO) durante la vigencia del mismo, para garantizar un control efectivo. Dicho procedimiento debe ser ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas (punto 4), la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. Durante el tiempo que se realice los controles y cambios de cebos, el contratista deberá estar acompañado por un funcionario que designe la dirección del Establecimiento con el fin de hacer el seguimiento. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó cada acción, así como las observaciones y sugerencias de mejoramiento para el control efectivo de los roedores. Los anteriores trabajos serán programados previamente con el Establecimiento; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control en cuadros estadísticos de la cantidad de animales presentes en cada uno de los puntos de control. | Servicio | 5 |
| 4 | Las pruebas de control de calidad de agua potable se tomarán una vez se lleve a cabo el lavado y desinfección de todos los tanques de agua potable de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas (punto 4). Los resultados obtenidos deberán ser presentados de forma escrita y en carpeta física al responsable del PIGA, incluyendo las observaciones y recomendaciones a que hubiese lugar. Es imprescindible que cada una de las pruebas identifique la fecha exacta de toma y el lugar de acuerdo a los nombres de los tanques establecidos en las especificaciones técnicas. | Servicio | 11 |

## 6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 72102103 | F (Servicios) | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Control de plagas | Servicios de exterminación o fumigación |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 72102106 | **F (Servicios)** | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Control de plagas | Control de roedores. |
| 72154055 | **F (Servicios)** | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción de comercio especializado | Servicios de edificios especializados y comercios. | Servicio de limpieza de tanques. |
| 70171602 | **F (Servicios)** | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos | Vigilancia | Servicios de pruebas de agua |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para Contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de BOGOTÁ - COBOG, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | | **Ítem 1: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES** |
| 1 | Cantidad | 48 |
| 2 | Unidad de medida | Servicios |
| 3 | Características del servicio | Lavado de tanques, Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, la empresa deberá efectuar el lavado y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos inmediatamente después a la adjudicación del contrato y no superar los dos meses en la ejecución de esta labor. Los tanques se encuentran delimitados en las especificaciones técnicas (punto 4 - incluyen todos los tanques). De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En esta, deberá anexar informe de los productos y técnicas utilizadas para la desinfección de cada uno de los tanques, así como las fechas exactas en que fueron lavados cada uno de los tanques. Igualmente se recomienda en el informe, comunicar todas las sugerencias de mejoramiento estructurales y físicas que se consideren necesarias a fin de garantizar la potabilidad del agua para las PPL. |
| 4 | Materiales/Productos | El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. |
| 5 | Procedimientos y metodologías | Deberá realizar la limpieza y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos del COBOG, de acuerdo con los protocolos avalados y aprobados por la secretaria de Salud. Se sugiere la utilización de hidro lavadoras para un mejor procedimiento en un menor tiempo. |
| 6 | Personal calificado | Se deberá presentar certificado de la idoneidad del personal para realizar este tipo de servicio y contar con certificación en limpieza y desinfección de tanques, trabajo seguro en alturas y trabajos en espacios confinados. |
| 7 | Autorizaciones o certificaciones | El proveedor deberá entregar todos los documentos pertinentes al servicio; certificación, concepto favorable vigente por parte de un hospital, las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos a utilizar. |
| 8 | Materiales/Productos Documentación y archivo | Se deberá entregar registro fotográfico del proceso antes, durante y después. Para esto se requiere que el contratista remita carta al Establecimiento con el serial, marca y características de la cámara fotográfica a utilizar. Por ningún motivo se autoriza el uso de celulares para esta labor. |
| 9 | Procedimientos y metodologías | El proveedor deberá coordinar con el responsable los días y horarios a realizar el lavado de los tanques, teniendo en cuenta que estos pueden cambiar debido a situaciones de orden y procedimiento dentro del penal. Se deberá garantizar el personal suficiente, para realizar el lavado y desinfección en el menor tiempo posible. |
| 10 | Materiales/Productos | El proveedor deberá contar con motobombas eléctricas o de gasolina de amplia capacidad para el drenado del agua residual de los tanques en el menor tiempo posible teniendo en cuenta la gran dimensión de los mismos. Se debe prever que algunos de los puntos de conexión eléctrica están retirados por lo cual se requiere de extensiones lo suficientemente largas en caso de requerirse energía eléctrica para las actividades. |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | | **Ítem 2: FUMIGACIÓN** |
| 1 | Cantidad | 5 |
| 2 | Unidad de medida | Servicios |
| 3 | Características del servicio | Se deberá efectuar controles químicos (fumigación) mediante método de nebulización, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato y realizando |

| | | |
|---|---|---|
| | | intervenciones periódicas (cuatro) durante la vigencia del mismo, para garantizar el control efectivo de los vectores. Dicha fumigación se debe efectuar con maquina nebulizadora manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas (punto 4). De este procedimiento, la empresa contratada deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó esta acción; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control de los vectores evidenciados. |
| 4 | Materiales/Productos | El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. |
| 5 | Procedimientos y metodologías | La aplicación del producto ofertado deberá ser mediante nebulización a motor o manual. Se deberá hacer la fumigación tanto en las áreas comunes de los patios, como en las celdas, pasillos, Guayanas, centros de acopio de residuos, talleres, zonas comunes, áreas administrativas del complejo, sitios aledaños a la granja y en general todas las zonas donde exista la necesidad de controlar los vectores voladores. |
| 6 | Materiales/Productos | Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. |
| 7 | Materiales/Productos | El oferente deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. La fumigación deberá ser enfocada al control de insectos rastreros y voladores mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingredientes activos piretroides de alta eficiencia y largo efecto residual de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y, a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente. En todo caso el proveedor deberá garantizar y demostrar efectivamente la disminución y control de los insectos en las áreas intervenidas. Se sugiere que los productos a utilizar contengan elementos tales como: Cipermetrina en concentración 25% (250 g/L), Lambdacihalotrina en concentración 5%. Sin embargo, las cantidades y frecuencias de aplicación deberán ser ajustadas por el proveedor a fin de garantizar en todo momento la efectividad de los controles mediante la presentación de estadísticas de mitigación. |
| 8 | Procedimientos y metodologías | El proveedor deberá informar previamente al proceso de fumigación, las recomendaciones de bioseguridad necesarias antes y después del proceso de fumigación en las áreas con presencia de personas o animales. |
| 9 | Procedimientos y metodologías | El oferente deberá garantizar el control de niveles de infestación inicial y futuro de los vectores voladores identificados, para ello deberá intervenir no solamente las áreas donde se evidencia la presencia de animales adultos, sino también los lugares de cría de larvas, como lo son aguas empozadas, caños, vertederos, lugar de cría de animales de granja, entre otros. |
| 10 | Procedimientos y metodologías | El proveedor deberá implementar mecanismos de control de presencia de insectos voladores, tales como láminas de monitoreo con feromonas, para verificar estadísticamente el aumento o disminución de los mismos en las áreas de control que se establezcan. |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | **Ítem 3: CONTROL DE ROEDORES** | |
| 1 | Cantidad | 5 |
| 2 | Unidad de medida | Servicios |
| 3 | Características del producto | Se deberá efectuar controles de roedores integral mediante la aplicación de TRES (03) kilos de cebos para cada una de las estructuras, u otro tipo de sustancia conservando la misma proporción, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato, la aplicación de cebos u otros mecanismos de control, se deberá hacer después de cada servicio de fumigación, a partir de ese momento se dará inicio a las intervenciones periódicas (CUATRO) durante la vigencia del mismo, para garantizar un control efectivo. Dicho procedimiento debe ser ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas (punto 4), la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. Durante el tiempo que se realice los controles y cambios de cebos, el contratista deberá estar acompañado por un funcionario que designe la dirección del Establecimiento con el fin de hacer el seguimiento. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó cada acción, así como las observaciones y sugerencias de mejoramiento para el control efectivo de los roedores. Los anteriores trabajos serán programados previamente con el Establecimiento; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control en cuadros estadísticos de la cantidad de animales presentes en cada uno de los puntos de control. |
| 4 | Materiales/Productos | El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. Teniendo en cuenta que se requiere inicialmente un plan de choque que baje al máximo los índices de presencia de plagas y posteriormente implementar una frecuencia de servicio de acuerdo a lo observado. |
| 5 | Procedimientos y metodologías | El Establecimiento cuenta con 200 cajas control aproximadamente para el proceso de cebado a los roedores, las mismas deberán recibir el mantenimiento y reubicación en caso de ser necesario, para su óptimo desempeño y brindar los factores de seguridad para evitar su manipulación por parte de personal externo, en caso de ser necesario el proveedor deberá asegurar las cajas para evitar su desplazamiento o perdida por medio de la utilización de chazos expansivos metálicos u otros métodos que garanticen esta labor. Estas cajas deberán contar con señalización clara respecto a los controles periódicos que se le realizan con fechas exactas y dentro del informe escrito que se debe presentar en cada uno de los controles, especificar el comportamiento, hallazgos y estadísticas de consumo, que se han evidenciado en cada una de las zonas objeto de control para una efectiva estrategia de mitigación de los roedores en el Establecimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Materiales/Productos | En cada una de las cajas control, se deberá instalar cebos resistentes a la intemperie en cantidades suficientes y de compuestos químicos que efectivamente garanticen un control eficiente de los roedores. Los mismos deben contar con las certificaciones de uso en el control de roedores. Se establecen como mínimo los siguientes elementos para el control efectivo de los roedores, sin embargo, en todo momento el proveedor debe estar en disposición de mejorar las concentraciones y cantidades necesarias para un control efectivo de los roedores demostrados estadísticamente. Cebos anticoagulantes parafinados, en polvo o en pasta de efecto tardío para que generen confianza en los roedores incrementando el consumo de los mismos Estos cebos deberán contar con elementos químicos tales como: Brodifacoum 0.005%, en dosificación mínima de 10 a 20 grs por punto cebado. Cumatetralilo 0.0375%, en dosificación mínima de 50 a 100 grs por punto cebado. Bromadiolona 0.005%, en dosificación mínima de 10 a 20 grs por punto cebado. |
| 7 | Procedimientos y metodologías<br><br>Materiales/Productos | En los sitios donde no sea viable la instalación de cajas cebadero, se deberá usar elementos no tóxicos tales como trampas de pegamento o jaulas y trampas de impacto en sitios estratégicos para la captura de roedores plaga. Estas deberán ser instaladas de forma estratégica para evitar que sean manipuladas o dañadas por las personas o animales. En todo caso la instalación de estos elementos está supeditada a las condiciones de seguridad que el personal de guardia sugiera al momento de la instalación y las mismas no deberán generar un sobrecosto o desmejoramiento alguno al presente contrato. |
| 8 | Materiales/Productos | Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. |
| 9 | Procedimientos y metodologías | Las aplicaciones de cebos deberán comenzar el día siguiente que se lleve a cabo la primera fumigación a partir de ese momento se dará inicio a los controles periódicos los cuales deberán finalizar en el mes de diciembre de 2026. |
| 10 | Procedimientos y metodologías | Dentro de la oferta, el oferente deberá comprometerse a realizar el mantenimiento a los servicios realizados o seguimientos hasta observar y demostrar estadísticamente niveles bajos de infestación. Estos controles deberán ser enfocados a atacar las madrigueras y sitios donde se evidencia anidamiento y vista frecuente, cuartos, pasillos, entre muros, cajas de desagües, cajas eléctricas, shut de basuras, maquinarias, zonas de alimentación de animales de granja y sitios donde se evidencie la presencia fuerte de la plaga. |
| 11 | Procedimientos y metodologías | El proveedor deberá brindar capacitación al personal de PPL y guardia, acerca del correcto desecho de los roedores muertos que son hallados durante el proceso de mitigación de los mismos. Así mismo, deberá proveer de elementos como cal viva en caso de ser necesario, para evitar la proliferación de otros vectores productos de la descomposición de los cuerpos de estos animales. |
| 12 | Autorizaciones o certificaciones | El proveedor se debe comprometer a dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria, aseguramiento preventivo para presencia de plagas. Teniendo en cuenta que el proveedor es quien tiene experticia en el tema, deberá en todo momento procurar el cumplimiento de toda la normatividad ambiental y sanitaria para no afectar legal ni jurídicamente al Establecimiento al momento de ejecutar el presente contrato. |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | | **Ítem 4: CONTROL DE CALIDAD DE AGUA** |
| 1 | Cantidad | 11 |
| 2 | Unidad de medida | Servicios |
| 3 | Características del servicio | Las pruebas de control de calidad de agua potable se tomarán una vez se lleve a cabo el lavado y desinfección de todos los tanques de agua potable de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas (punto 4). Los resultados obtenidos deberán ser presentados de forma escrita y en carpeta física al responsable del PIGA, incluyendo las observaciones y recomendaciones a que hubiese lugar. Es imprescindible que cada una de las pruebas identifique la fecha exacta de toma y el lugar de acuerdo a los nombres de los tanques establecidos en las especificaciones técnicas. |
| 4 | Autorizaciones o certificaciones | El oferente deberá informar con que laboratorio se harán las pruebas de calidad del agua y demostrar su idoneidad y permisos respectivos de funcionamiento por parte de la secretaria de Salud y demás entes de control. |
| 5 | Procedimientos y metodologías | Las muestras de calidad del agua deberán ser tomadas de los tanques identificados como:<br>Estructura 1: Pabellón 7 (subterráneo), Pabellón 6 (subterráneo), Pabellón 5 (subterráneo), Sanidad (aéreo) y Odontología (aéreo).<br>Estructura 2: PAS PABELLONES 8 Y 9 (subterráneo), PABELLONES 10 Y 11 (subterráneo), PABELLON 10 (aéreo), PABELLON 11 (aéreo), PABELLON 12 (subterráneo), ERE SUR (subterráneo) y (aéreo).<br>Estructura 3: Estructura 3 (subterráneo).<br>Para un total de ocho (08) pruebas de agua para tanques subterráneos y un total de cinco (05) pruebas de agua para tanques aéreos. |
| 6 | Procedimientos y metodologías | Se deberán realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras posteriores al lavado de tanques en laboratorio debidamente inscrito en el programa Inter laboratorios para el Control de la Calidad de Agua Potable (PICCAP). |
| 7 | Procedimientos y metodologías | Las muestras esenciales son Mesofilos totales, Coliformes totales, E-coli, color, turbiedad, pH y cloro residual. |
| 8 | Procedimientos y metodologías<br><br>Documentación y archivo | La información básica que se deberá reportar en el informe de la toma de muestra será la siguiente:<br>Nombre de la entidad que toma la muestra.<br>Establecimiento donde se toma la muestra.<br>Dirección y teléfono del establecimiento donde se toma la muestra.<br>Objeto del muestreo.<br>Fecha y hora.<br>Análisis realizados en sitio (cloro R. libre, pH y temperatura).<br>Cantidad de muestra en mL (para FQ y MB). |

| | | |
|---|---|---|
| | | Punto donde se toma la muestra (grifo, tanque, etcétera).<br>Nombre del tanque de acuerdo a distribución del Establecimiento<br>Tipo de muestra (tratada o no).<br>Observaciones.<br>Nombre del funcionario de salud. |
| 9 | Documentación y archivo | Es importante que, al momento de emitir las certificaciones correspondientes, estas reflejen la fecha exacta en que fueron tomadas, si es un tanque aéreo o subterráneo y el lugar de toma de la muestra, de acuerdo a los nombres dados en el cuadro de identificación de los tanques del COBOG. |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** | |
| 1 | Materiales/Productos | Los productos ofrecidos deberán estar sellados como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor. |
| 2 | Materiales/Productos | Los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida para el control de vectores deben ser autorizados y comercializados por el INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado de su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad y su registro sanitario. Estos registros deben reposar en la carpeta de informe continuo que se le entrega al responsable del PIGA. |
| 3 | Procedimientos y metodologías | El oferente debe anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión, el tipo de maquinaria que utilizará en este proceso y las recomendaciones de seguridad que se deben tomar en las áreas a intervenir por parte del personal que se encuentra en el área. |
| 4 | Autorizaciones o certificaciones | El oferente debe anexar concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C, esto con el fin de que antes, y durante la ejecución del contrato este vigente. Este concepto igualmente deberá reposar en la carpeta de informe continuo que se le entrega al responsable del PIGA. |
| 5 | Personal calificado | El oferente debe enviar certificados del personal para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y certificados para espacios confinados actualizados y vigentes, del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato. Dentro del personal se deberá contar como mínimo con 4 personas que cuenten con las certificaciones anteriormente mencionadas, 1 coordinador de alturas y 1 profesional en áreas ambientales o químicos, con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Todo el personal deberá contar con carnet de aplicador de plaguicidas en salud pública de Bogotá. |
| 6 | Autorizaciones o certificaciones | Se deberá anexar certificado de seguridad y salud en el trabajo, con enfoque a higiene industrial, teniendo en cuenta que en el sitio existe aglomeración de personas y existe riesgo en salud pública por inhalación de químicos (plaguicidas) |
| 7 | Personal calificado | El oferente debe contar con un profesional acreditado como asesor técnico por la Secretaria de Salud de Bogotá D.C., para lo cual debe anexar copia del documento vigente que lo compruebe. |
| 8 | Personal calificado | El oferente debe anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento. |
| 9 | Autorizaciones o certificaciones | El oferente debe presentar Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa. |
| 10 | Autorizaciones o certificaciones | El oferente debe garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo). |
| 11 | Autorizaciones o certificaciones | Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de julio 22 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. |
| 12 | Autorizaciones o certificaciones | El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas. Al momento de ejecutar el contrato, se debe anexar certificación de disposición final de estos residuos pos – consumo. |
| 13 | Documentación y archivo | Una vez sea seleccionado el oferente que realizará la presente contratación, este debe entregar al supervisor del contrato una carpeta de fumigación, otra de control de roedores y otra de lavado de tanques donde reposaran todos los documentos que se exigen para la presente contratación, así como los informes parciales de la ejecución del contrato con los respectivos informes y registros fotográficos y un informe definitivo de cada una de las actividades realizadas con sugerencias y observaciones acordes a lo evidenciado. |
| 14 | Personal calificado | El oferente deberá garantizar la oferta de equipo humano, técnico y de maquinaria suficiente para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que algunas de las labores a realizar deberán hacerse en horarios y días específicos de acuerdo a lo establecido por el personal de seguridad del Establecimiento. Así como se hará necesario la utilización de maquinaria industrial que pueda garantizar en el menor tiempo posible la ejecución de los servicios pactados minimizando en todo momento el impacto para los servicios esenciales que debe garantizar el Establecimiento a las PPL. |

| | | |
|---|---|---|
| 15 | Autorizaciones o certificaciones | Anexar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables Dec.1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. |

Los oferentes deben anexar en sus propuestas los siguientes documentos:

- ✓ Descripción detallada de la forma como se efectuará la fumigación, desratización y lavado de tanques en el COBOG, así como los productos y estrategias de control efectivas para el control de roedores, teniendo en cuenta que se debe garantizar y demostrar periódicamente la reducción y control estadística de presencia de roedores dentro del Establecimiento.
- ✓ Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a utilizar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores y fichas técnicas.
- ✓ Protocolos de bioseguridad a cumplir antes, durante y después de la aplicación de los diferentes productos, por parte de los operarios de la empresa, así como las respectivas certificaciones que avalen la idoneidad y capacitación del personal para estas actividades.

- ✓ Nota: Además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas.

- ✓ Es de anotar que, con la fumigación, se debe dar cumplimiento al MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es de prestación de servicios.

## 9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4926** de fecha 06 de marzo del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, DEPENDENCIA: 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-03-03-01-017** Atención rehabilitación al recluso, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de BOGOTÁ - COBOG, según oficio No. 2026IE0049514 del 06/03/2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) INCLUIDO IVA.**

## 11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE**, **INCLUIDO IVA.** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque aéreo 250 litro | Servicios | 1 | $ 92.225 | $ 92.225 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque aéreo 500 litro | Servicios | 1 | $ 92.225 | $ 92.225 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque aéreo 1000 litro | Servicios | 34 | $ 98.175 | $ 3.337.950 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque aéreo 2000 litro | Servicios | 1 | $ 154.700 | $ 154.700 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 11300 litros | Servicios | 1 | $ 315.350 | $ 315.350 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 20000 litros | Servicios | 1 | $ 380.800 | $ 380.800 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 30000 litros | Servicios | 1 | $ 446.250 | $ 446.250 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 36000 litros | Servicios | 1 | $ 487.900 | $ 487.900 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 40000 litros | Servicios | 1 | $ 505.750 | $ 505.750 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 72000 litros | Servicios | 1 | $ 654.500 | $ 654.500 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 115000 litros | Servicios | 1 | $ 595.000 | $ 595.000 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 170000 litros | Servicios | 1 | $ 981.750 | $ 981.750 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 360000 litros | Servicios | 1 | $ 963.900 | $ 963.900 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 900000 litros | Servicios | 1 | $ 1.249.500 | $ 1.249.500 |
| 622 | A-03-03-01-017 | Tanque subterráneo 2000000 litros | Servicios | 1 | $ 1.606.500 | $ 1.606.500 |
| 622 | A-03-03-01-017 | FUMIGACIÓN | Servicios | 5 | $ 1.249.500 | $ 6.247.500 |
| 622 | A-03-03-01-017 | CONTROL ROEDORES | Servicios | 5 | $ 1.071.000 | $ 5.355.000 |
| 622 | A-03-03-01-017 | ANALISIS DE AGUA | Servicios | 11 | $ 243.950 | $ 2.683.450 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 26.150.250** |

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por mantenimiento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

**($ 31.975.300 + $ 20.325.200) /2 = $ 26.150.250**

Obteniendo como resultado un valor promedio veintiséis millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($ 26.150.250) Incluido IVA, por la prestación del servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del COBOG de acuerdo con el valor promedio cotizado.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

## 12. FORMA DE PAGO

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

**NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el COBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

2. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
3. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
4. Informe de ejecución del contratista.
5. Certificación de cumplimiento del supervisor.

6. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
7. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
8. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. 2026IE0054162 de fecha 12/03/2026, suscrito por el(la) **DR. MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Contratar y atender las necesidades de fumigación desratización y control de calidad de agua del COBOG | A todo contrato de servicios se le hacen deducciones de IVA. | Retención en la fuente, renta por servicio.<br><br>Retención en la fuente ICA por servicios (según actividad económica).<br><br>Retención en la fuente de IVA, por servicios. |

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 13.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactado.
b) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
f) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
g) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

### 13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y Calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

## 15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en **Bogotá D.C.,** en el Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado **en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de **Bogotá D.C., en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

## 16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del COBOG, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, una vez suscrito el contrato.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 17. REQUISITOS HABILITANTES

### a. CAPACIDAD JURÍDICA

**i. Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

**ii. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga la prestación de los servicios necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los

integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**v. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**vi. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**vii. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**viii. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**b. CAPACIDAD TÉCNICA**

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

**c. EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia el proponente, sea persona natural, jurídica, Uniones Temporales o Consorcios, o cualquier otra forma asociativa, deberá presentar hasta dos contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100 % del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, las certificaciones presentadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente

anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El COBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

**NOTA:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

## CAPITULO II
## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del COBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 2. ADENDAS

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del COBOG.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. No acreditar su existencia y representación legal.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
p. Cuando consultado en Registro Nacional de Medidas correctivas, arroje el no pago de multas impuestas por incumplir las normas de convivencia por el oferente (persona natural) o representantes legales de las empresas, o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales.
q. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este valor es el que se tendrá en cuenta para su oferta.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del COBOG.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del COBOG. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el COBOG seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

## 8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

## 9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

## 10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

### GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria |
| Calidad del Servicio | 20% | Vigente por término de duración de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. |

**NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
**NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

**NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
**NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
**NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
**NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

**PAGO DE PARAFISCALES.**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL COBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

**DR. JOHAN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ**
**Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG**

Elaboró:
Yeimy Jurado
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 10/07/2026
Archivo\\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\INVITACIONES\INVITACION PUBLICA No 009 DE 2026 LAVADO DE TANQUES - FUMIGACION - DESRATIZACION.docx